

**REGLAMENTO
DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL *GRADO EN
ESTUDIOS HISPÁNICOS*
(CIESE-COMILLAS)**

Aprobado Junta de Centro 18 de mayo de 2015

Artículo I. Disposiciones generales

Se consideran prácticas académicas externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

El objetivo fundamental será la obtención de un conjunto de competencias docentes, metodológicas y personales, que contribuyan a facilitar al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.

Este reglamento contiene las directrices necesarias para la preparación, realización, evaluación y calificación de las Prácticas Externas que se establecen en el plan de estudios del Grado en Estudios Hispánicos, titulación oficial del CIESE-Comillas, centro adscrito de la Universidad de Cantabria, que conlleven a la obtención del Título de Graduado de acuerdo con la regulación del R.D. 1393/2007. El Grado en Estudios Hispánicos incorpora en una de las menciones de su plan de estudios (Mención en Español como Lengua Extranjera) una fase de Prácticas en empresas obligatoria para la obtención del título.

Artículo II. Ámbitos de aplicación

La presente normativa será de aplicación a los estudiantes que cursen planes de estudio conducentes a la obtención del título de grado universitario regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo III. Comisión de prácticas del Centro

Como aparece reflejado en el Artículo 45 del Reglamento de Régimen Interno, la Junta de Centro podrá crear una Comisión delegada encargada de todo lo relativo a la organización de las prácticas y orientación laboral de los alumnos.

La Comisión de prácticas externas y orientación laboral tiene por finalidad organizar las prácticas de los alumnos de las titulaciones oficiales (grado y posgrado), promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE-Comillas/Empresa.

La Comisión de prácticas se podrá dividir en subcomisiones, de acuerdo con la peculiaridad de las diversas enseñanzas regladas legalmente reconocidas.

El Director Académico del CIESE-Comillas nombrará a un coordinador de la comisión y, en su caso, de las subcomisiones, previa deliberación en la Comisión Académica. De este nombramiento se dará cuenta a la Junta de Centro y al Claustro de profesores.

Son funciones de la Comisión de prácticas externas y orientación laboral:

- a) Promover las prácticas, privadas o institucionales, libremente ofrecidas al CIESE-Comillas, mediante convenio o sin él.
- b) Proponer al Jefe de Estudios modos de evaluar y, en su caso, calificar el *Practicum* incluido en el plan de estudios.
- c) Asesorar al Coordinador o coordinadores en cuantos asuntos de su competencia juzgue oportuno someter a su deliberación.

Son funciones del Coordinador o coordinadores de la Comisión:

- a) Establecer y mantener relación con las instituciones públicas y privadas, así como empresas en las que los alumnos hayan de realizar sus prácticas.
- b) Concertar los convenios correspondientes y someterlos a la firma del Director Académico.
- c) Organizar las prácticas y distribuir a los alumnos.
- d) Acompañar a los alumnos en la realización de sus prácticas y mantener estrecho contacto con los tutores de la empresa.
- e) Recabar y procesar toda la información relativa a cada alumno en prácticas.
- f) Informar al Director, al Jefe de Estudios y al tutor correspondiente de cuantas incidencias juzgue significativas para el desarrollo de esta actividad.

La Comisión de prácticas externas está compuesta por:

- i. Presidente: Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas
Vocales:
- ii. Subdirector-Jefe de Estudios
- iii. Profesor Tutor
- iv. Profesor Tutor
- v. Representante de alumnos: Subdelegado de Centro

Artículo IV. Periodos, duración y horarios

Las prácticas curriculares tendrán la duración que se establece en el Plan de Estudios, tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título.

El Grado en Estudios Hispánicos incorpora en una de las menciones de su plan de estudios (Mención en Español como Lengua Extranjera) una materia obligatoria de Prácticas en empresas. Estas prácticas curriculares tienen una duración académica de 150 horas, lo que equivale a los 6 créditos.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración no superior al 50% del curso académico, es

decir no más de 750 horas de trabajo por curso.

Los horarios de realización de las prácticas, en la medida de lo posible, serán compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad.

Artículo V. Destinatarios y requisitos de acceso

Podrán realizar prácticas académicas externas:

1. Los estudiantes matriculados en el Grado en Estudios Hispánicos.
2. Aquellos estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en el Grado en Estudios Hispánicos, siempre y cuando en el CIESE-Comillas se den las circunstancias oportunas para poder acoger a alumnos en prácticas.

Requisitos de acceso:

- a. Para poder realizar las prácticas curriculares los estudiantes deberán estar matriculados en la asignatura del Plan de Estudios vinculada a dichas prácticas: Prácticas en Empresas (Mención en Español como Lengua Extranjera).
- b. Para poder realizar las prácticas extracurriculares será suficiente con que los estudiantes estén matriculados en el Grado en Estudios Hispánicos.
- c. Para poder matricular la asignatura de prácticas curriculares el estudiante deberá haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando.

Artículo VI. Convenios de Cooperación Educativa

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y el CIESE-Comillas.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y el CIESE-Comillas e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los anexos los aspectos señalados en el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014.

Artículo VII. Proyecto Formativo

La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo (Anexo 1) que, de acuerdo con el convenio de cooperación educativa, tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Guía docente de la materia Prácticas en Empresas.

También se incluirá en este proyecto formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

Artículo VIII. Responsable del Programa de Prácticas y Tutoría

1. Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional. El Centro arbitrará los mecanismos adecuados para la asignación de los tutores académicos.
2. El tutor académico deberá ser profesor del Centro responsable de la titulación, siendo preferible que sea profesor de la misma. El reparto de tutorías académicas lo hará equitativamente la Dirección del Centro entre los profesores de la titulación.
3. El tutor profesional será una persona vinculada a la entidad colaboradora y designado por esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.
4. El coordinador del programa de prácticas externas será el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del Centro, pudiendo ser cualquier miembro del equipo de dirección o uno de los profesores designados entre los que imparten docencia en el centro.

Artículo IX. Informe de evaluación y Memoria de Prácticas

El tutor profesional realizará y remitirá al tutor académico un Informe de evaluación (Anexo 2), a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante, valorando la memoria realizada por el estudiante, así como las competencias adquiridas por el mismo, tanto generales como específicas. Podrá tener en cuenta algunos de los siguientes aspectos:

- a) Asistencia a las clases del profesor-tutor.
- b) Realización de las tareas asignadas por el profesor-tutor.
- c) Organización y propuesta de clases.
- d) Redacción de una memoria de prácticas.
- e) Capacidad técnica.
- f) Capacidad de aprendizaje.
- g) Administración de trabajos.
- h) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- i) Sentido de la responsabilidad.

- j) Facilidad de adaptación.
- k) Creatividad e iniciativa.
- l) Implicación personal.
- m) Motivación.
- n) Receptividad a las críticas.
- o) Puntualidad.
- p) Relaciones con su entorno laboral.
- q) Capacidad de trabajo en equipo.
- r) Aquellos otros aspectos que se establezcan en el proyecto educativo.

Así mismo, el estudiante elaborará y entregará al tutor académico una Memoria, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

- a)** Datos personales del estudiante.
- b)** Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c)** Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d)** Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e)** Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f)** Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g)** Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Artículo X. Evaluación, actas de calificaciones y certificación de las prácticas

La evaluación y calificación de las prácticas curriculares corresponde al tutor académico de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014.

Las prácticas extracurriculares se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de Real Decreto 592/2014, pero no se calificarán, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Basándose en el Informe Final del tutor profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborada por el estudiante, el tutor académico evaluará y calificará las prácticas desarrolladas. Como criterio general de evaluación, el CIESE-Comillas establece una ponderación que asigna un 60% de peso en la calificación final al Informe emitido por el Tutor Profesional y un 40% de peso a la Memoria emitida por el propio estudiante.

La calificación otorgada por el tutor académico se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional.

Habrà una única convocatoria anual y se elaborará un acta individual para cada estudiante con la información sobre la práctica realizada y la calificación obtenida.

El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el Centro estime conveniente.

Artículo XI. Oferta, difusión y adjudicación de prácticas externas

El Centro establecerá los procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas académicas externas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

La adjudicación de las plazas se hará de acuerdo a la disponibilidad del centro y a los siguientes criterios:

1. Tendrán preferencia los alumnos de mejor expediente académico y currículum vitae.
2. En el caso de prácticas extracurriculares, el comité de becas podrá decidir mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados, a fin de evaluar las condiciones personales de los mismos y, en especial, su madurez, formación integral, motivación, así como la proyección de su proyecto de estudios y/o de investigación.

Artículo XII. Matrícula de prácticas externas

La matrícula de las prácticas curriculares se realizará junto al resto de materias al comienzo del curso académico. No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas curriculares sin haberse matriculado previamente de las mismas.

En el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura de prácticas externas o anule la matrícula durante el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura.

Las prácticas externas se abonarán según establezca la orden anual de precios públicos.

Los estudiantes que deseen realizar prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.

Artículo XIII. Seguro escolar

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros y accidentes a través del seguro escolar. Los estudiantes mayores de 28 años a la fecha de formalización de la matrícula deberán establecer un seguro personal adicional de cobertura análoga al seguro escolar, y cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo para poder realizar las prácticas.

Los estudiantes que realicen prácticas externas fuera de España deberán contratar un seguro multiasistencia de viaje, bien a través de una ampliación y/o suplemento al seguro escolar, bien a través de la contratación de un nuevo seguro. Dichos seguros extenderán su vigencia al lugar donde los estudiantes realicen las prácticas.

Artículo XIV. Derechos y obligaciones derivadas de las prácticas externas

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de prácticas externas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 592/2014 del 11 de julio.

Artículo XV. Garantía de calidad

Los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria y del CIESE-Comillas articulan los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de la planificación.

Artículo XVI. Estudiantes del CIESE-Comillas que realicen las prácticas académicas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales.

Los estudiantes del CIESE-Comillas, como alumnos de la Universidad de Cantabria, podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad y, también, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades.

Para el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.

Artículo XVII. Estudiantes recibidos en el CIESE-Comillas que realizan las prácticas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales.

Los estudiantes de intercambio recibidos en el CIESE-Comillas, como alumnos también de la Universidad de Cantabria, podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

Estos estudiantes recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

En este caso, los estudiantes serán responsables de contratar un seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

ANEXO 1. PROYECTO FORMATIVO

Estudiante	Nombre	
	Apellidos	
	e-mail	
	Teléfono	
	Fecha de nacimiento	
	DNI/Pasaporte	
	Titulación y curso	

Centro de Prácticas:	Nombre	
	CIF	
	Dirección	
	Persona de contacto: Correo electrónico: Teléfono:	

Datos de las prácticas:	Tipo de práctica (curricular o extracurricular)	
	Fecha de inicio	
	Fecha de finalización	
	Número total de horas	
	Jornada laboral (media jornada / jornada completa)	
	Horario laboral	
	Bolsa o ayuda de estudios (euros brutos/mes)	

Tutor académico	Nombre: Apellidos: DNI/Pasaporte: Correo electrónico: Teléfono:
Tutor/a profesional:	Nombre: Apellidos: DNI/Pasaporte: Correo electrónico: Teléfono:

Objetivos de las prácticas	
Competencias que desarrollará el alumno	
Actividades que realizará el alumno	

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR

Evaluación del periodo de prácticas

Centro de Prácticas:		
Estudiante:	Nombre: Apellidos: DNI/Pasaporte:	
Tutor/a:	Nombre: Apellidos: DNI/Pasaporte:	
Calificación:	Numérica:	Cualitativa:
Fecha:		

La implicación del alumno en el periodo de prácticas y en la elaboración de la memoria de prácticas del *Grado en Estudios Hispánicos* presenta los siguientes aspectos destacables:

En cuanto a los aspectos que habría que mejorar, tanto en lo referente al periodo de prácticas como a la memoria, cabe mencionar los siguientes:

Finalmente, con respecto a la calidad de la interacción con el estudiante y el proceso de enseñanza/aprendizaje, conviene resaltar: